



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Seguridad vial para el barrio “Altos de la Estancia”.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4172 /2021

VISTO:

El pedido de los vecinos del “Barrio Altos de la Estancia”.
Las condiciones de inseguridad vial que se vislumbran en sus arterias irregulares.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el “Barrio Altos de la Estancia” es una urbanización que posee muchos años de existencia. En su rápido crecimiento, sus arterias se convirtieron en muy transitadas por los vecinos del barrio y otros, que circulan por el lugar.
Que el diseño urbanístico, que es disímil de lo habitual, hace que existan confusiones sobre la dirección de circulación en algunas arterias, generando esta situación episodios de inseguridad vial.
Que estas situaciones anunciadas en párrafos anteriores, hace necesario trabajar en un plan de señalización vial para evitar futuros accidentes no deseados en el barrio.
Que este Cuerpo de Concejales tiene amplia facultades para dar tratamiento y aprobación a la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que coloque un (1) cartel de señalización vertical reglamentaria R.2 “CONTRAMANO (ANEXO I)” (Decreto Reglamentario N° 779/95 artículo 22 ANEXO L, Ley Nacional N° 24.449), sobre el inicio del boulevard que se encuentra en la intersección de las arterias Vincenzo Bellini, Joan Miró y Antonio Vivaldi (ANEXO III).

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que coloque un (1) cartel de señalización vertical reglamentaria I.22 (e) “DIRECCIONES PERMITIDAS (ANEXO II)” (Decreto Reglamentario N° 779/95 artículo 22 ANEXO L, Ley Nacional N° 24.449), sobre el distribuidor de tránsito triangular que se encuentra en la intersección de las arterias Vincenzo Bellini, Joan Miró y Antonio Vivaldi.

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que coloque cuatro (4) reductores de velocidad homologados con sus correspondientes señalizaciones verticales, sobre la arteria Antonio Vivaldi -en ambos sentidos de circulación- treinta (30) metros antes de las intersecciones con las arterias Joan Miró y Vicent Van Gogh.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO III

